

Relación que se cita con expresión del número de la parcela, nombre del propietario y extensión superficial a expropiar

1. Don Dimas Cuerda Losa. 5.545,00 metros cuadrados.
2. El mismo, 20.400,00 metros cuadrados.
3. Doña Dolores Amores López del Haro, 2.085,00 metros cuadrados.
4. Don Pedro Amores López del Haro, 750,00 metros cuadrados.
5. El mismo, 1.500,00 metros cuadrados.
6. Doña Dolores Amores López del Haro, 1.700,00 metros cuadrados.
7. El mismo, 91.000,00 metros cuadrados.

Valencia, 4 de mayo de 1962.—El Comandante Jefe de Propiedades R. A. L., Serafín Gómez Villalba.—2.481.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de mayo de 1962 por la que se autoriza la admisión temporal de chapa galvanizada, fondos de bidón, tapas de bidón y tapones de bidón para su transformación en bidones de doscientos cincuenta kilogramos de cabida.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Anónima Basauri» en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de chapa galvanizada para su transformación en bidones para envasado de colofonia con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero.—Se concede a «Sociedad Anónima Basauri», de Bilbao, el régimen de admisión temporal para la importación de chapa galvanizada de 0,475 mm. de espesor en las siguientes cantidades: 210.000 kilos para cuerpos de bidón; 39.000 kilos para fondos; 48.000 kilos y 3.000 kilos para tapones. Dicha chapa galvanizada habrá de ser utilizada para la fabricación de bidones completos de 250 kilos de capacidad, especiales para envasado de colofonia y destinados a la exportación o entrada en depósito franco.

Segundo.—El país de origen de la mercancía será Francia. Los de destino estarán determinados por las necesidades de exportación de la colofonia.

Tercero.—Las importaciones se verificarán por la Aduana de Irún. Las exportaciones, por las de Bilbao, Sevilla, Barcelona, Valencia y Málaga.

Cuarto.—La transformación industrial se verificará en los locales propiedad del beneficiario, sitios en Dos Caminos-Basauri (Vizcaya).

Quinto.—Las mermas autorizadas serán del 3 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

Sexto.—Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los apartados sexto al décimo, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de fecha 14 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se otorgó a la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox» el régimen de admisión temporal para la importación de chapa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 7 de mayo de 1962 por la que se autoriza a «Sociedad Anónima Basauri», de Bilbao, el régimen de admisión temporal para la importación de chapa laminada en frío para su transformación en bidones para el envasado de aceite con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Anónima Basauri», en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de chapa laminada en frío para su transformación en bidones para el envasado de aceite de oliva con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero.—Se concede a «Sociedad Anónima Basauri», de Bilbao, el régimen de admisión temporal para la importación de 1.680 toneladas de chapa laminada en frío de 1,15 milímetros de espesor, cortado en piezas rectangulares; 630 toneladas en discos de chapa laminada en frío de 1,15 milímetros de espesor, y 90.000 tapones modelo «Trisure» para cierre de bidones para su transformación en bidones para envasado de aceite de oliva con destino a la exportación o entrada en depósito franco.

Segundo.—Los países de origen de la mercancía serán Alemania, Bélgica, Holanda, Inglaterra, Francia, Italia, Japón y Unión Sudafricana.

Los de destino estarán determinados por las necesidades de exportación de los productos que contengan los bidones.

Tercero.—Las importaciones se verificarán por la Aduana de Bilbao. Las exportaciones por las de Málaga, Sevilla, Tarragona, Barcelona y Barajas.

Cuarto.—La transformación industrial se verificará en las instalaciones industriales propiedad del solicitante, sitas en Dos Caminos-Basauri (Vizcaya).

Quinto.—Las mermas autorizadas serán del 3 por 100, y adeudarán los derechos arancelarios correspondientes a su naturaleza.

Sexto.—Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los apartados sexto al décimo, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio, de fecha 14 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril por la que se otorgó a «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox», el régimen de admisión temporal para la importación de chapa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,796	59,976
1 Dólar canadiense	55,326	55,492
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	168,191	168,697
1 Franco suizo	13,800	13,841
100 Francos belgas	120,216	120,577
1 Marco alemán	14,948	14,992
100 Liras italianas	9,633	9,661
1 Florin holandés	16,640	16,690
1 Corona sueca	11,613	11,647
1 Corona danesa	8,670	8,696
1 Corona noruega	8,387	8,412
100 Marcos finlandeses	18,602	18,657
1 Chelin austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,714	210,345

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de enero de 1962 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Conill Mataró, por sí y como representante de sus hermanos, en su calidad de copropietarios del «Hotel San Marcos de Venecia», de Lloret de Mar (Gerona), contra Resolución de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Conill Mataró, por sí y como representante de sus hermanos, en su calidad de copropietarios del «Hotel San Marcos